



RESOLUCION No. CSJBOR21-1344
13 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJBOR21-1103 del 6 de septiembre de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegible del cargo con código 260409”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 164 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. CSJBOR21-1103 del 6 de septiembre de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal, identificado con el código 260409, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Que, por mensaje de datos del 20 de septiembre de 2021, la señora Yesica Paola Prieto Pulgar solicitó la corrección de la Resolución No. CSJBOR21-1103 del 6 de septiembre de 2021, en cuanto al nombre allí plasmado:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	PRIETO PULGAR	PAOLA YESICA	45557709	3	410,78	157,50	100,00	10,00	678,28

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitó la corrección del nombre, habida cuenta que el correcto es YESICA PAOLA PRIETO PULGAR y no PAOLA YESICA, como quedó fijado en el acto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Al revisar la identificación aportada por la aspirante al momento de su inscripción, se evidencia que en su cédula de ciudadanía se consigna el nombre de Yesica Paola Pulgar Prieto, encontrándose que le asiste razón a la solicitante, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se modificara el nombre plasmado en

el Registro de Elegible; modificación que no genera cambio de posiciones en el registro de elegibles conformado mediante resolución CSJBOR21-595 del 24 de mayo de 2021, ni revive términos.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir la Resolución No. CSJBOR21-1103 del 6 de septiembre de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de citador de juzgado municipal, identificado con el código 260409, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017, para indicar que la integrante en la posición No. 11 del registro de elegible se identifica como **Yesica Paola Prieto Pulgar**.

SEGUNDO. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP IELG/KUM